

BUIN, 27 SEP 2023

**DECRETO TC. N° 404 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 441 de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación "Extensión Red de Alcantarillado por calle La Cruz, Simón Reyes y Monseñor Alfonso Baeza entre calle Julio Valenzuela y Cardenal Raúl Silva, Villaseca, Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 41, de fecha 02 de febrero de 2023, se aprueba las Consultas y Respuestas de la licitación pública denominada "Extensión Red de Alcantarillado por calle La Cruz, Simón Reyes y Monseñor Alfonso Baeza entre calle Julio Valenzuela y Cardenal Raúl Silva, Villaseca, Buin" ID 2723-2-LQ23.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 155 de fecha 10 de abril de 2023, se adjudica la licitación Pública denominada "Extensión Red de Alcantarillado por calle La Cruz, Simón Reyes y Monseñor Alfonso Baeza entre calle Julio Valenzuela y Cardenal Raúl Silva, Villaseca, Buin", al Oferente Constructora Siroz Limitada.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 167 de fecha 21 de abril de 2023, se designa al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres, como Inspector Técnico de las Obras correspondiente a la "Extensión Red de Alcantarillado por calle La Cruz, Simón Reyes y Monseñor Alfonso Baeza entre calle Julio Valenzuela y Cardenal Raúl Silva, Villaseca, Buin".

5.- Con fecha 09 de mayo de 2023, a través del Decreto Alcaldicio TC N° 193, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Siroz Limitada.

6.- El Memorándum N° 526 de fecha 13 de septiembre de 2023, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo, al proyecto "Extensión Red de Alcantarillado por calle La Cruz, Simón Reyes y Monseñor Alfonso Baeza entre calle Julio Valenzuela y Cardenal Raúl Silva, Villaseca, Buin"; adjunta la siguiente documentación;

- ✚ Informe Inspección Técnica, de fecha 13.09.2023, emitido por el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado para el efecto.
- ✚ Carta de fecha 11.09.2023, por medio de la cual la Empresa Constructora Siroz Ltda., solicita aumento de plazo por 90 días, considerando los retrasos en la entrega de aprobación por parte del SERVIU y la Empresa Aguas Andinas.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar según lo informado por la Unidad Técnica.

8.- Con fecha 20 de septiembre de 2023, el Inspector Técnico de las Obras remite a la Secretaría Municipal el correo electrónico, donde la empresa asume los costos en los cuales se incurrirá por el aumento de plazo solicitado.

9.- La Observación de fecha 21 de septiembre de 2023 realizada por la Dirección de Control al borrador del decreto alcaldicio que otorga aumento de plazo; informada en Memorándum N° 286 de la Secretaría Municipal a la Dirección Jurídica, a fin de la elaboración del pronunciamiento correspondiente.

10.- Por medio del **Memorandum N° 638** de fecha 22 de septiembre de 2023, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde el informe favorable respecto del aumento de plazo requerido.

11.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar según lo informado por la Dirección de Obras y la Dirección Jurídica.

### **DECRETO.**

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto **“Extensión Red de Alcantarillado por calle La Cruz, Simón Reyes y Monseñor Alfonso Baeza entre calle Julio Valenzuela y Cardenal Raúl Silva, Villaseca, Buin” ID 2723-2-LQ23**, ejecutado por **Constructora Siroz Limitada**, RUT N° 76.708.072-7.

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por **90 (noventa) días corridos**, a contar del 03 de octubre de 2023, arrojando como nueva fecha de término el 31 de diciembre de 2023.

3.- El presente requerimiento se realiza, debido a que se ha retrasado el inicio de las obras por la demora en la aprobación por parte del SERVIU y por una modificación de conexión de cámara, la cual aún no obtiene la aprobación por parte de la Empresa Aguas Andinas. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- Respecto de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, su modificación se registrará de acuerdo a lo establecido en el Punto 16.2.1 letra a) de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL:CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Extensión Red Alcantarillado calle La Cruz, Simón Reyes y Mons. Alfonso Baeza entre calle Julio Valenzuela y Card. Raúl Silva, Villaseca.docx